

Este documento contiene información importante respecto del Traspaso de AFP y Solicitud de Cambio de Fondo en el Sistema Privado de Pensiones (SPP). Recomendamos revisar también los demás Documentos Informativos en los que encontrará información relevante del SPP.

TRASPASO DE AFP

El traspaso de AFP se produce cuando un afiliado decide pasar sus Aportes Obligatorios y sus Aportes Voluntarios Con Fin Previsional a otra AFP.

Requisitos

Cualquier afiliado activo que cumpla con los siguientes requisitos podrá traspasarse a otra AFP:

- > En caso de ser mayor de edad, traer original y copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI), Carné de Extranjería o Pasaporte con visa de trabajo, el original y una copia de su boleta de pago del mes anterior a la fecha de firma de la Solicitud de Traspaso.
- > En caso de ser menor de edad, traer original y copia simple de la Libreta del Adolescente Trabajador emitida por el Ministerio de Trabajo, original y una copia simple de la boleta de pago del mes anterior a la fecha de firma de la Solicitud de Traspaso, así como original y copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- > No estar realizando alguno de los siguientes trámites: Solicitud de Pensión de Jubilación, Solicitud de Evaluación y Calificación de Invalidez, Bono de Reconocimiento, Desafiliación o Nulidad.
- > En el caso de realizar labores como independiente, únicamente copia de su Documento Nacional de Identidad (DNI).

El afiliado podrá recabar la solicitud directamente de parte de un promotor de la mencionada AFP.

Traspaso medio remoto

El afiliado podrá realizar el traspaso a otra AFP haciendo uso de medios remotos vía internet en cuyo caso presentará la solicitud a través del sitio web de la AFP de destino. A tal efecto, el afiliado, una vez ingresado al referido sitio web, procederá a registrar una solicitud electrónica llenando la información de soporte necesaria que será regulada por la Circular de Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS).

CAMBIO DE FONDO DE PENSIONES

Los afiliados a una AFP podrán cambiar el saldo de su Cuenta Personal para Aportes Obligatorios o Voluntarios, según corresponda, de un Fondo de Pensiones a otro en la misma AFP que administre su cuenta. El afiliado realizará el trámite de Cambio de Fondo ya sea acercándose a la agencia de la AFP que corresponda (medio presencial), o a través de internet al sitio web de la AFP (medio remoto) con la Clave de Seguridad (CS), la cual deberá ser recabada personalmente en la misma agencia de la AFP.

Los afiliados que cuenten con 60 años de edad o más, solamente podrán realizar el cambio de Fondo de sus Aportes Obligatorios al Fondo Tipo 0 (Protección de Capital), Fondo Tipo 1 (Preservación de Capital) o Fondo Tipo 2 (Fondo Mixto).

Por medio presencial

Para efectos de iniciar el trámite de Cambio de Fondo de Pensiones, el afiliado deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- > Acercarse a la agencia u Oficina de Asesoramiento Previsional (OAP) de la AFP que administra su Cuenta Personal, según el caso, y suscribir el formulario de Solicitud de Elección o Cambio de Fondo de Pensiones. El afiliado podrá también llenar la solicitud directamente con un promotor de la mencionada AFP.
- > Acompañar la mencionada solicitud con una copia de su Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente.

El original de las Solicitudes de Elección o Cambio de Fondo de Pensiones quedará en poder de la AFP y la copia para el afiliado.

Por medio remoto

El afiliado deberá ingresar al sitio web de la AFP donde mantenga sus aportes procediendo a registrar una Solicitud Electrónica que tendrá la siguiente información:

- > Correlativo de numeración (autogenerado).
- > Clave Privada de Seguridad (CS).
- > Nombres y apellidos.
- > Tipo y Número de Documento de Identidad.
- > Número del Código Único de Identificación del SPP (CUSPP).
- > AFP en la que mantiene sus Aportes Obligatorios al Fondo.
- > Cuenta Personal materia de cambio: Aportes Obligatorios / Aportes Voluntarios (sub cuenta).
- > Fondo de Pensiones Tipo al que pertenece.
- > Fondo de Pensiones Tipo al que desea cambiar.
- > Domicilio particular.
- > Provincia y departamento donde reside el afiliado.
- > Número de teléfono y dirección de correo electrónico.
- > Empleador actual y dirección (en caso de ser dependiente).
- > Fecha en que se presenta la Solicitud de Cambio.
- > Nombre y código del promotor, de ser el caso (la participación del promotor de ventas es opcional, según decisión del afiliado).
- > Status de la solicitud.
- > Observaciones.

En el caso que el afiliado cumpla con los requisitos exigidos, procederá al Cambio de Fondo en los mismos plazos que si lo hubiese realizado de modo presencial.

Causales de improcedencia

La AFP podrá declarar improcedente la Solicitud de Cambio de Fondo, en los siguientes casos:

- > Cuando el afiliado, al momento de la presentación de la Solicitud de Cambio de Fondo, tenga en trámite una Solicitud de Traspaso del saldo de la Cuenta de Aportes Obligatorios.
- > Cuando el afiliado, al momento de la presentación de la solicitud, tenga en trámite una Solicitud de Traslado del saldo de la Cuenta Personal de Aportes Voluntarios.
- > Cuando el afiliado fallezca.
- > Cuando el afiliado presente una Solicitud de Nulidad de Afiliación al SPP o la SBS declare la nulidad de la afiliación.
- > Cuando el afiliado presente la Sección II del trámite de Desafiliación al SPP o cuando haya presentado una solicitud de jubilación o devolución por el Régimen de Jubilación Anticipada por Desempleo (REJA) hasta el mes previo a la ejecución de Cambio de Fondo.

Plazo

La transferencia monetaria de los saldos de la Cuenta Personal al Fondo Tipo de Pensiones elegido por el afiliado, se realizará dentro de los primeros seis (6) días útiles del segundo mes siguiente de haber presentado la Solicitud de Cambio de Fondo.

Plazo para la presentación de una nueva Solicitud de Cambio de Fondo

El afiliado podrá presentar una nueva Solicitud de Cambio a partir del segundo mes siguiente de haber presentado una Solicitud de Cambio de Fondo.

Las personas que recién se incorporen al SPP mediante contrato de afiliación, podrán solicitar la elección del Tipo de Fondo de Pensiones de su preferencia a partir del tercer mes de devengue en la AFP en que se haya afiliado.